



DECRETO ALCALDICIO N° **000248**
LITUECHE, 16 de febrero de 2017

CONSIDERANDO:

- El Decreto N°31 del año 2016 del Ministerio de Economía y Fomento y Turismo.
- Que, La Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese servicio la realización de los Censos Oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la administración del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarles toda clase de ayuda y auxilios, trátese de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo los términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.
- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima conveniente coordinar la acción de las autoridades e Instituciones que deban participar en el levantamiento Censal.
- El Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 27 de Octubre de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 29 de Octubre de 2015, que aprueba el Convenio suscrito entre las entidades descritas anteriormente.
- El Acta de Constitución de fecha 23 de Mayo de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 24 de Junio de 2016, que constituye la Comisión Comunal Pre-Censo 2016 y del Censo Abreviado 2017 de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con dependencias adaptadas para realizar la logística previa del Censo año 2017, para realizar su trabajo en forma optima.
- La necesidad de adquirir muebles para trabajar de forma adecuada dentro de las dependencias.
- Que esta adquisición se realizará a través del catalogo electrónico al proveedor que se detalla en el punto dos del presente decreto.
- El Certificado de Disponibilidad N°84 de Fecha 15 de Febrero de 2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catalogo electrónico. El Decreto Alcaldicio No. 1.550.- de fecha 06 de Diciembre del 2016.-lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la compra mediante Catalogo electrónico, la compra de los siguientes materiales de oficina que se detallan a continuación, para los departamentos de la gestión municipal.
- 2.- **Gírese orden de compra al siguiente proveedor: OFISILLAS IMPORTACION DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION LIMITADA, RUT. N° 76.374.069-2.**

CANTIDAD	PRODUCTO	CODIGO	TOTAL \$
02	SILLA ESCRITORIO POLIURETANO GRIS 111 X 64 X 61 CM.	1336386	\$ 121.621
	TOTAL NETO		\$ 121.621
	IMPUESTO 19%		\$ 23.108
	TOTAL		\$ 144.729.-

- 3.- **Impútese** el gasto al programa presupuesto área gestión municipal 2017.-

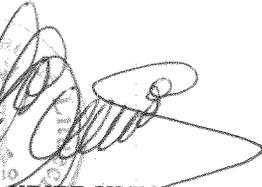
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



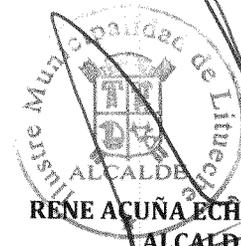
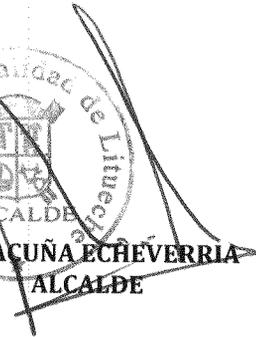
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 000248
LITUECHE, 16 de febrero de 2017



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/RPV/APC/ecn



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
- Archivo Oficina de Partes
- Proceso de Pago
- Transito